ÓBOANO GENERAL DE LOS ESTÁBLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: LE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MACISTERIO ESPAÑOL ublica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30. PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA. IDRID Y PROVINCIAS. Trimestro. Semestre. . 18'50 | Un año. USA, PUERTO-RICO LOS DEMAS ESTADOS.

Pesos ero 2112 Semestre . . Pesos Un año. . . . sero suelto en toda España, 0.50 cénts. de peseta. COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

Universidad Central. D. Gabriel de la Puerta. Lázaro Bardón. . Universidad de Barcelona. José Ramón de Luanco. . . Id. de Valladolid Antonio Alonso Cortés. Manuel M. J. de Galdo. Instituto del C. Cisneros.

D. Joaquin M. Fernández Cardin.. Instituto de San Isidro. . Escuela Normal Central. J. M. Llinas. . . . Id. de Música y Declamación. Emilio Arrieta. . . Id. de Comercio. Joaquin M. Sanroma. ld. Industrial de Barcelona. Francisco P. de Rojas...

DIBECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:

CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL ó por carta al Director del periódico y en las principales librerias de Madrid y provincias. En Paris en la libreria de E. Denné. Los precios marcados son por la suscrición pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil co-

Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 18 los que no lo sean, tienen derecho:

A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañare

se del sello ó sellos correspondientes para verificarlo Los anuncios á real linea para los no suscritores; los

Sección orgànica.

LAS RESPUESTAS DE LOS NIÑOS

(Continuación.)

Quando un niño da una respuesta mucho mejor de lo que se podía esperar de Lonvendrá investigar si ha sido el producto de la reflexión propia, ó si solo camalmente era correcta. Se puede pedir que el niño haga una aplicación de lo que ijo, ó preguntársele el motivo de su conestación; puede también objetarse, ó pelírsele una explicación más amplia. Si no lay razón para suponer que la respuesta ma solo casualmeute correcta, no habrá que entretenerse inútilmente.

Cuando una respuesta resulta muy uena, conviene demostrar aprobación. Así se estimula la buena voluntad de los alumnos y se inspira más ánimo á los ma minos tímidos. Pero es antipedagógico llogiar cada buena respuesta de los niios, porque alimenta demasiada vanidad. sa l'ambién sucede que con semejante proceder el Maestro fácilmente adquiere cos-Jumbres ridículas, que le hacen perder el liempo estérilmente. Muy fea es la coslumbre de algunos Maestros de repetir ellos mismos las buenas respuestas de los niños. Psicológicamente mirado, es muestra de egoismo.

Cuando un niño da una respuesta pardalmente correcta, deberá inducírsele con otras preguntas convenientes á halar la contestación completamente corecta. Pero si la respuesta correcta no out estuviera al fácil alcance del niño, si otras preguntas solo sirvieran para alejarle ain más del fin buscado, entonces la res-Puesta correcta debe pedirse á otro alum-10, ó bien deberá el mismo Maestro aclalar los conceptos dudosos. «Donde nada hay, nada puede pedirse.» Sobre todo, tratandose de la enseñanza de niños pequeños, no deberá el Maestro entretenerse en querer aclarar una respuesta con muchas preguntas: no hay cosa que más lastidie a los pequeñuelos.

A menudo al niño se le confunde con esas preguntas de aquí para allá, en vez de ilustrarle; el tiempo se malgasta en vez de utilizarse, y en vez de manteper viva la atención, se alimenta la distracción. Sobre este particular el arte de muchos Maestros se parece al roer un hueso descarnado. En casos dudosos, vale más que el Maestro retroceda con los ninos á la intuición, y recorra de nuevo con ellos el mismo camino.

Cuando el Maestro recibe una conteslación incorrecta, debe reflexionar primero si él mismo no tiene la culpa. Quizá

su pregunta no era bastante determinada y sencilla; quizá la falta solo consistía en la mala entonación. En estos casos, el Maestro formulará la pregunta de nuevo, en mejores condiciones. Pero si la causa existe en un falso concepto del niño, será menester destruir el error. Mejor es ninguna respuesta, que una respuesta incorrecta. Es insensatez poner la especulación en una respuesta incorrecta.

Las respuestas incorrectas dejan también impresión en el espíritu de los niños, y aun es comunmente más profunda, porque debe detenerse en ellas la corrección; y mientras que esta impresión no sea del todo destruída, existirá siempre el peligro de que el niño vuelva á tropezar en el mismo obstáculo. Mejor sería que un niño, en vez de dar una respuesta incorrecta, dijera: «no lo sé.» Es bueno acostumbrar á los niños á esto. Entonces el Maestro podrá proceder sin operaciones intermediarias (que más ó menos confunden), al aclaramiento de la verdadera relación, por la intuición ó la explicación.

Si un niño produce una respuesta completamente mala, no hay que entretenerse con él, sino que debe pasarse inmediatamente á otro que pueda darla correcta. Siempre debe evitar el Maestro preguntar á varios niños á la vez, exponiéndose á recibir ninguna ó incorrectas respuestas. Esto produce debilitamiento de la energía, de la reflexión, falta de seguridad y abatimiento de espíritu. Asimismo debe evitarse las pausas penosas, porque relajan la animación y la confianza de los niños en sí mismos, produciéndoles desengaños al ponerse en evidencia la debilidad de sus fuerzas. En esas pausas cae la desconfianza sobre la voluntad del niño, como el añublo sobre los tiernos brotes de las plantas. Desapareciendo el sentimiento de la fuerza, pronto se renuncia al éxito, el gusto al trabajo se adormece, se marchita el placer de aprender. Nada hay más benéfico para el alegre progreso en el aprender, que el sentimiento elevante de la facilidad y de la seguridad. En esto debe siempre pensar el Maestro, y en conformidad arreglar sus preguntas con objeto de evitar que demasiado á menudo se rompa el hilo.

(Se continuará.)

J. KATZENSTEIN.

El submarino Peral.

Con admirable resultado, que demuestra una vez más el eximio talento de su ilustre inventor, el submarino realizó el día 5 en el dique número 2 de la Carraca las pruebas de inmersión.

El problema de la navegación submarina puede asegurarse que está resuelto, en vista de las pruebas que acaban de practicarse, pruebas que en breve se verificarán en la bahía de Cádiz, pudiendo entonces presenciar todos la realidad de

los hechos que han de comprobar nucvamente los maravillosos cálculos del Sr. Peral.

Las últimas experiencias, las más importantes y de mayor interés, se han realizado guardando la reserva más absoluta sobre sus resultados, habiendo asistido á ellas solamente los tripulantes del submarino, por disposición expresa del Mi-

El submarino, según parece, ha terminado sus pruebas en el dique y saldrá para fondear en los caños, hasta que llegue el momento de estar autorizado su ilustre inventor para hacer pruebas en la bahía.

Ha permanecido bajo el agua todo el tiempo que quiso su comandante y á la profundidad deseada; practicó pruebas de respiración, de visualidad, quedando resuelto el problema más importante y de mayor cuantía, el de la horizontalidad en el seno del mar.

Las pruebas en la bahía parece que se practicarán en esta semana.

Las vacantes de Madrid.

El dia 6 del corriente, à las cinco de su tarde, tuvo lugar en el Salóa-biblioteca de la Escuela Modelo la calificación definitiva para proveer las Escuelas de párvulos vacantes en esta Corte, dando cl siguiente resultado:

Número 1. Doña Elena Muñoz y Ortega, que eligió la Escuela de la calle de Isabel la Católica, número 2. Doña Julia López, la de la plaza de Pontejos; núm. 3. Doña Manuela Elena López Pérez; la de la Carrera de San Francisco; núm. 4. Doña Petra González Martinez, la de la calle de San Simón; núm. 5. Doña Laura Garcia Aranda, la de la calle de Sagunto, núm. 6. Doña Josefa Alvarez Pereira, la del barrio de la Guindalera, núm. 7. Doña Saturnina Luermo y Miguel, la de la calle de Martin de Vargas.

Todas las opositoras fueron calificadas por unanimidad de votos, excepto la Sra. Luermo y Miguel, que lo fué por mayoría.

Antes de que terminara la sesión, las Sras. Muñoz y Ortega y González Martínez, permutaron las Escuelas que acababan de elegir. El acto terminó á las seis sin ningún otro inci-

dente digno de especial mención. Reciban las nuevas Profesoras de párvulos nuestra cordial enhorabuena.

Exposición Universal de Barcelona.

LISTA DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS POR EL JURADO DE LA AGRUPACIÓN 19.

Enseñanza en general. (Continuación.)

Rius, Agustín. Barcelona. Tratado de educa-	Lugari
ción escolar y trabajos escolares, etc	P
Roig, Guillermo. Barcelona. Cuadro de aná-	St. Ville
Roig, Guillermo. Darcelona. Guardian	M
lisis lógico y gramatical	The
Riat y Valls, Ramón. Barcelona. Trabajos	(1) 18
ogcolares	M
Roure, Teodoro. Barcelona. Trabajos de Geo-	5577
metria v Aritmética.	В
Ruiz Morote, Francisco Ciudad-Real. Libros	eaguag
de primera enseñanza	M
Roquer y Casadesús, José. Barcelona. Varias	Lisen
revistas científicas	0
Ruiz Moro, Gabriel. Cádiz. Trabajos esco-	
55명의 2016 [1] 1 (1) 1 (2	M
lares	
Ricart Sardá, Josefa. Barcelona. Trabajos li-	В
terarios y científicos	В

{1	comunicados á <i>real</i> linea para los no suscritores; 10 comunicados á precios convencionales.
l'a	
- A 10-	is Roset, Dolores. Barcelona. Trabajos iterarios
Ro	driguez y Piteu, Emilio. Ciudad-Rodrigo.
	Libros para la primera enseñanza
Re	yes García, Joaquín María de los. Grana-
1-4	la. Elementos del arte de hablar, versión
	castellana
	neral, elementos M
Ro	umieux, Lyón. Francia. Cuadro caligrá-
Bo	dríguez Fajardo, Federico. Tortosa: Estu-
	dios económicos
Ri	bot, Domingo Sebastián. Burgos. Fotogra-
R	fias
	las plantas
Si	monet y el Padre Lerchundi, Francisco Javier. Granada. Dosobras tituladas «Cres-
	tomatía arábigo» «El Cardenal Jiménez
	Cisperos»
S	eván, Juan. Plasencia. Nuevo tratado de Gramática latina
S	anchez, Antonio, Madrid, Trabajos de los
	alumnos de la clase de aplicaciones deco-
1	rativas
	ra bordados en colores
8	Santa G., Laureano. Bilbao. Dirección, or- ganización, enseñanza y trabajos prácti-
1	cos obtenidos en la Escuela de Artes y on-
	cios . Sans, Federico. Bilbao. Trabajos de tallista. M
	Salavera, Manuel, Tarragona, Tratado com-
	pleto del sistema métrico monetario
100	Sevilla, Manuel de. Madrid. Dibujos
	tura perfeccionada por la Ciencia», obra
Į.	en chadernos
	Savé, Madrona. Barcelona. Bordados en se-
	Sagrera, Jaime, Gerona, Tratado teórico-
-1.	práctico razonado de las relaciones gra- maticales.
S	Sans, José, Castellón. Compendio de Geo-
	grafia y Curso de Historia de Espana
	Santaolaria y Mira, Enrique. Martorell. Apa- rato astronómico, sistema solar.
S	Suárez Rodríguez, Antonio. Valencia. Libros
of c	de texto
ui.	tien francess
	Sans, J. Villanueva y Geltrú. Trabajos de
sd.	Siloniz, Carlos de. Barcelona. Anatomía des-
1375	criptiva general y otras obras
7	Soriano y Sánchez, Manuel. Barcelona. Ele- mentos de Filosofia de la literatura.
1077	Soler y Sanchez, José, Alicante, «Curso de
44.0	física» «Curso de química» «Las Teorias
	de la qu'mica». Salas Lavaque, Manuel. Santiago de Chile.
inii-i Pu	Estudios de los principios del derecho
NS.	Schwartz y Lune, Federico. Barcelona. In- troducción al estudio de la Historia crítica
September 1	de España
16	Sizeranne, Maurice de la Francia Organi- zación y enseñanza de ciegos y sordo-
	ASIGIOII A DISCHARM NO OVER AND INCOME.

zación y enseñanza de ciegos y sordo-

Société de l'Orphelinat de la Seine. Fran-

cia. Planos y libros. P

(Se continuará.)

Buen patricio.

Acaba de morir en la Habana el Sr. D. Domingo Velayos, Arcediano de aquella Santa Iglesia Catedral, dejando en su testamento, entre otras, las siguientes mandas piadosas: su biblioteca y 40.000 pesos al Seminario de la Habana; otros 40.000 para el Colegio que él mismo fundó para niños huérfanos en la misma capital; el importe de cerca de 100 acciones de los ferrocarriles de Cienfuegos y Sagua al hospital de Ciudad-Rodrigo, y otras varias cantidades para la Asociación de Beneficencia domiciliaria y al Colegio de San Vicente de Paul de la Habana.

Rectificación.

Nuestro apreciable colega La Iberia ha hecho constar, debidamente autorizado, según dice, que ni el Sr. Gamazo ni nadie en su nombre ha pedido al Ministro de Fomento la conservación de las Inspecciones de enseñanza, ni ha hecho ninguna recomendación que à esto se parezca, según las noticias circuladas.

En Paris.

El día 5 se inauguró solemnemente el nuevo edificio de la Sorbona.

El Presidente de la República, Mr. Carnot, y las comisiones de estudiantes extranjeros, han sido muy vitoreados.

El Presidente del Consejo municipal y el Ministro de Instrucción pública, dieron cordialmente la bienvenida à los estudiantes de otras naciones.

Con objeto de celebrar este acontecimiento, el Ministro de Instrucción ha obsequiado con una gran función de gala en el Teatro de la Opera á los estudiantes franceses y à los extranjeros que actualmente se encuentran en Paris.

El Presidente de la República, que asistió desde el principio de la función, fué objeto de grandes aclamaciones.

Al cantarse la Marsellesa, el numeroso público que llenaba el teatro prorrumpió en entusiastas aplausos, pidiendo y obteniendo que se repitiera dos veces más.

Dignas de imitación.

La Sra. Duquesa de Pastrana, cuya caridad es inagotable y cuyos espléndidos donativos á favor de las comunidades religiosas revelan gran amor á la religión y á la humanidad, ha hecho recientemente á las Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón, residentes en Trujillo, merced de una magnifica casa en aquella población, destinada á la enseñanza de párvulos desamparados.

También debido al noble desprendimiento de una piadosa persona, en breve se abrirán al público dos Escuelas gratuitas de niños en los pueblos de Rubí de las Calzadas y Palacios de Benaber.

De la primera se encargarán las Hermanas de la Caridad y de la segunda las Religiosas Benedictinas del citado pueblo.

Rasgo de generosidad.

Con mucho gusto damos cabida á la siguiente correspondencia que nos ha dirigido el ilustrado Profesor de primera enseñanza D. Juan Alvarez Sánchez.

Para bien de la enseñanza fuera de desear que el rasgo de noble desprendimiento que en las siguientes líneas se aplaude, encuentre imitadores en todas las clases de nuestra sociedad.

Hé aqui la carta:

Somió (Gijón), 2 de Agosto de 1889.

Sr. Director de El Magisterio Español.

Muy señor mio y distinguido amigo: Siguiendo la costumbre de años anteriores y en su constante afan de propagar y proteger la enseñanza primaria, el Excmo. Sr. D. Acisclo Fernández Vallín y Bustillo se ha dignado mandar á esta Escuela de adultos de mi cargo, 50 pesetas y 120 libros de interesante instrucción para los artesanos en el curso que acaba de terminar, con destino á premios pecuniarios para los alumnos más distinguidos y un libro para cada uno de ellos, á fin de que no quedase ninguno sin recompensa y estímulo, cuya distribución se ha hecho solemnemente.

Hechos son éstos de tan marcado interés por el fomento de la educación popular, y de tan preciosa benevolencia que, aun exponéndome á molestar la modestia de dicho Sr. Vallin, no quisiera dejarlos pasar sin el público voto de gratitud que merecen.

Por lo tanto, me atrevo suplicar á V. se sirva darle publicidad en su apreciable periódico y en la forma que tenga por conveniente, visto esta autorización mía, que puede insertar integra si la cree digna de la luz pública.

Por ello le anticipa gracias y le quedará altamente reconocido su afectisimo suscritor y amigo, seguro servidor Q. B. S. M., Juan Alvarez y Sánchez.

Consejo de Instrucción pública.

La Comisión de vacaciones de este alto cuerpo consultivo celebró sesión el día 1.º del corriente.

Aprobó las oposiciones á las Cátedras de Dibujo vacantes en los Institutos de Cádiz, Castellón, Albacete, Lérida, Ciudad-Real, Gerona, Alicante, Cuenca, Orense y Tarragona, y también las de Anatomía de la Escuela de Veterinaria de Santiago é Historia Natural de la Universidad de Barcelona, para la que ha sido propuesto D. Odón de Buen y de Cos.

Se completó el Tribunal de oposiciones para la Cátedra de Zootecnia de la Escuela de Veterinaria de Santiago, y por último, se propuso para Auxiliar de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona á D. Francisco Lojo.

El dia 31 de Julio terminaron las oposiciones á las Cátedras do Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante y Zaragoza.

El Tribunal ha propuesto en primer lugar á D Ricardo Albert Pomata, el cual ha optado por la Cátedra de Alicante, y en segundo á D. Gonzalo González Salazar, para la de Zarogoza.

Se presentaron à estos ejercicios 15 opositores, de los cuales solo han terminado cuatro, habiendo obtenido los números 3 y 4, respectivamente, los Sres. D. Ramón Cavanna y D. Pablo Gasco Ranero.

Según dice un apreciable colega, se atribuye á una opulenta Duquesa, decidida protectora de todo lo bello y grande, la idea de premiar con una medalla de oro al Ayuntamiento que en el trascurso de veinte años no haya dejado de pagar puntualmente á los Maestros.

La idea de esa generosa dama es verdaderamente plausible.

El Director general de Instrucción pública ha recibido una comisión de alumnos de la Escuela de Pintura, que le ha rogado remedie, si es posible, durante las presentes vacaciones, las pésimas condiciones higiénicas de las clases de noche, donde peligra constantemente la salud de todos los que las frecuentan, por la atmósfera asfixiante que en ellas se respira.

Como recordarán nuestros lectores, la Sociedad Española de Higiene pasó el 15 de Mayo último una comunicación sobre este particular al Ministro de Fomento, quien le mandó á informe al Director de la citada Escuela, el que la ha devuelto confirmando todo lo expuesto en aquélla y aprobando lo propuesto en la misma, ó sea instalación de la luz eléctrica y ventilación conveniente de los locales.

La benévola acogida dispensada á la referida Co. misión, hace esperar que cuanto sea remitido por la mencionada Escuela el presupuesto de gastos para dicha instalación, el Sr. Santamaria satisfará sus justísimas pretensiones.

Sección práctica.

Derechos pasivos.

Conformes con El Magisterio Extremeño-Onubense y otros ilustrados colegas, exponemos á continuación la manera de instruir los expedientes necesarios para optar á los beneficios de la Ley de derechos pasivos:

Expediente de jubilación.

Constará de los siguientes documentos:

1.º Instancia (en papel de 3 reales) al Sr. Ministro de Fomento pidiendo ser jubilado, fundándose en las circunstancias legales que aducirá el interesado. En esta instancia se expresarán el nombre y apellidos paterno y materno, estado, pueblo de su naturaleza y domicilio del recurrente. Los fundamentos legales que deberán hacerse constar, son: el ser Maestro en propiedad y llevar con este mismo carácter 20 ó más años de servicio, y además el de tener cumplidos 60 años, ó en otro caso hallarse imposibilitado fisicamente para la enseñanza.

2.º A esta instancia acompañará la partida de nacimiento del interesado, legalizada por tres Notarios.

3.º Instancia á la Junta provincial pidiendo se sirva dar curso á la anterior documentación.

4.º A esta instancia acompañará un pliego de papel de peseta para la certificación que la Junta provincial deberá expedir declarando que el interesado disfruta de los derechos profesionales y no se halla sometido à expediente.

Expediente de clasificación.

Este expediente no deberá incoarse hasta que el interesado no tenga en su poder la orden de la superioridad, en virtud de la cual le ha sido con-

cedida la jubilación. Deberá, sin embargo, tener preparada toda la documentación que ha de servir de base á dicho expediente de clasificación.

Este constará:

4.º Instancia (papel de 3 reales) á la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio pidiendo verifique la clasificación que corresponda al interesado.

2.º A esta instancia acompañarán los documentos siguientes:

a. Partida de nacimiento legalizada por tres notarios.

b. Hoja de servicios reintegrada con una póliza

de una peseta, ó en papel sellado de igual precio. c. Copia literal del título profesional (papel de 3 reales).

d. Copia literal del título administrativo de la Escuela que en la actualidad desempeñare el interesado, é igual copia de los títulos administrativos de las demás Escuelas que hubiere servido en propiedad. (Todas ellas en papel de 3 reales).

e. Copia de la orden en que le ha sido concedida la jubilación (papel de 3 reales).

f. Copia del acuerdo de la corporación ó autoridad que haya consignado la fecha del cese del interesado en virtud de la orden de jubilación concedida (papel de 3 reales).

Nota. 1.ª A estos documentos acompañarán los originales respectivos que conserve el Maestro, los cuales los remitirá à la Junta provincial para que ésta pueda hacer la compulsa y cotejo de los mismos, pudiendo después recogerlos el interesado.

Instancia á la Junta provincial pidiendo se sirva dar curso á la que se dirige á la Junta Central acompañada de la partida de nacimiento, hoja de servicios y las copias que quedan enumeradas. El Secretario de la Junta provincial expedirá al interesado el oportuno recibo de los documentos que acompañan á la instancia.

Nota 2.ª Cuando el interesado carezca de título administrativo porque se le haya extraviado y corresponda á época lejana, lo cual dificulta y casi siempre imposibilita recabar el duplicado del mismo, tenemos entendido que puede subsanarse esta falta obteniendo copia testimoniada y legalizada por tres notarios de los acuerdos del Ayuntamiento respectivo, en que consten el nombramiento ó referencia suficientes al mismo y toma de posesión en propiedad del interesado de la Escuela respectiva.

Expediente previo de imposibilidad física notoria.

Cuando el Maestro que deseare ser jubilado no tuviese la edad de 60 años, y solicite la jubilación por causa de imposibilidad física, necesita obtener previamente la aprobación de este expediente, cuya formación corresponde al Gobernador civil de la provincia, á cuya autoridad deberá dirigir el interesado una instancia pidiendo se sirva proceder á la formación de dicho expediente, expresando su condición oficial y su domicilio.

Este expediente constará de las certificaciones que diesen bajo juramento los tres médicos que designe el Gobernador.

Una vez aprobado este expediente, ya puede dirigirse al Sr. Ministro pidiendo la jubilación, mediante la instancia y documentos que quedan indicados.

Las instancias y expedientes de los que pidan la jubilación por edad, teniendo la de 60 años, han de dirigirse desde luego al Sr. Ministro de Fomento.

Nota 3.ª Cuando en el archivo municipal no obrasen libres de actas de la época á que corresponda el nombramiento y toma de posesión del Maestro, se podrán suplir estos defectos mediante informaciones testificales, hechas con las formalidades que establece la ley.

Nada podemos decir en concreto respecto á la forma y trámite que haya de seguirse en estos casos, pues han de presentarse muy distintos y variados.

Creemos, sí, que esos trámites han de ser análogos à los que se siguen para las informaciones testificales relativas á asuntos de carácter administrativo o judicial.

Dicha información testifical se hará ante la Junta local respectiva, previa solicitud del interesado á la misma corporación.

Una vez ultimada, debiendo hallarso en términos probatorios concluyentes del extremo que haya de acreditar, el interesado la acompañará en lugar del título administrativo de que carece á la solicitud que ha de dirigir á la Junta Central pidiendo la clasificación que le corresponda.

Expediente de viudedad.

Este expediente constará:

1.º De solicitud de la interesada á la Junta Central, exponiendo los fundamentos de la petición.

2.º Partida de nacimiento legalizada del can. sante.

Partida de matrimonio también legalizada.

Partida de defunción del causante. Copias en papel del sello correspondiente de los nombramientos, ceses, títulos académicos y

6.º Hoja de servicios del causante.

Si el causante muriese estando ya jubilado, la viuda podrá sustituir las antedichas copias y ho. ja de servicios con copia de la certificación de la Jenta Central de Derechos pasivos concediendo la

Expediente de orfandad.

Constará de solicitud é iguales requisitos que los indicados para las jubilaciones. Las huérianas necesitarán acompañar á la instancia un certificado

Concluimos haciendo una recomendación especialísima á los Sres. Maestros, Maestras y Auxilia. res que tengan ó puedan adquirir derecho á jubi. lación ó á dejar á sus viudas ó huérfanos los dere. chos à estas pensiones.

Por regla general, que bien pudiera decirse absoluta, los Maestros no poseemos, y por tanto no podemos legar á nuestros hijos otra herencia que estos preciadísimos, aunque modestos derechos pasivos.

Todos sabemos lo que en España cuesta, lo mismo en dinero que en trabajo, la formación de un expediente administrativo que haya de servir de base á la reclamación de un derecho legitimo,

Estas dificultades llegan á ser insuperables cuando se han de reunir datos, documentos y pruebas después de fallecer la persona cuyes derechos han de pasar á su familia.

Importa, pues, à cada Maestro procurar reunir y tener ordenada toda la documentación correspondiente à su historia profesional, sobre todo el título de esta clase, los títulos administrativos de las Escuelas que haya servido en propiedad, diligencias con las tomas de posesión, ceses y demás vicisitudes oficiales que haya tenido el Maestro en el ejercicio de su cargo; la partida de nacimiento, la de matrimonio, si fueso casado, y en el caso de carecer de título administrativo por corresponder su nombramiento á época lejana, procurarse con tiempo una información testifical en la forma que dejamos indicada.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN.

Señora: En cumplimiento de la Real orden dictada por la Presidencia del Consejo Ministros en 24 del actual, el Ministro de Fomento propone V. M. las reformas en el presupuesto de su departamento, que han de regir durante el actual and económico, mientras las Cortes decidan acerca del presupuesto sometido á su deliberación.

Muchas de ellas estaban ya consignadas en el proyecto de ley presentado á las Cortes, y pueden realizarse en virtud de la autorización que concede al Gobierno el art. 8º de la ley de 7 de Julio de 1888, y de las atribuciones que le dan las leyes de 25 de Janio de 1870, de 25 de Janio 1880, y otras de poca entidad han sido estudiadas con posterioridad à la presentación del presupuesto, de tal modo, que la diferencia entre el adjunto decreto y el proyecto de ley sometido á la deliberación de las Cortes, consiste sólo en estas nuevas economias y en la suspensión de la reforma de algunos servicios de tal importancia ó transcendencia, que el Minis tro de Fomento cree necesario el concurso del Poder legislativo para llevarlas à cabo.

En la Dirección de Instrucción pública, la mis complicada de este Ministerio por los muchos s distintos servicios que tiene á su cargo, se suprimen ó se reducen los créditos concedidos para algunas reformas que no habían sido llevadas total mente á cabo, como la del Consejo de Instrucción pública, la de las Escuelas normales, la del Establecimiento meteorológico marítimo y agrícola, la del Instituto meteorológico y la de la Estación bio lógica marítima, lo cual ocasiona una economía no despreciable, así en personal como en material.

Un estudio detenido de las partidas que en globo contenia el presupuesto pasado para las excedencias de Catedráticos y de otros funcionarios públicos que sólo por una razón de analogía se ha bían asimilado á los Profesores de la enseñanza pública, ha permitido anular algunos conceptos y clasificar en distintas partidas las excedencias de cada grupo de Catedráticos, y suprimir, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, las que no están incluídas en la loy de Instrucción públicas: V como ca; y como en este punto con gran facilidad se ba confundido la aplicación de disposiciones concretas y muy distintas, dándoles una generalidad que

ospecharon sus autores, el Ministro de Fomenepropone estudiar detenidamente esta cuessproponde una manera clara y terminante los plus que dentro de la legislación vigonte son pobos que son de la funcionarios púprovengan de una oposición ó ya de dis-

iones oficiales. demás economias hechas en esta Dirección jeren á cantidades pequeñas, cuyo detalle en el cuadro adjunto, y constituyen rebaispaestas por las circunstancias, siendo el rede un minucioso examen para consignar presapuesto sólo lo absolutamente preciso. a las economías hechas en las demás Direcha procurado conservar todos los servital disolutamente necesarios, y suprimir y dislas gratificaciones é indemnizaciones que muchos funcionarios, y que tienen una razón de ser, ya por la exiguidad de los s, que no corresponden á las necesidades de moderna, ya porque son justas retribucioprobajos de gabinete ó de campo, que exiuslos inevitables que no pueden de ningún satisfechos por el empleado con su suel-

o no peste punto se han adoptado, como criterio s rebajas, reglas generales fundadas en la ad Asi, por ejemplo, en todas las Direccioshan suprimido los quinquenios que por asilo do à los Profesores de Escuelas especiales n de la abonándose á varios encargados de enservir na cuando estos Profesores forman un escalaimo, dentro de él sus ascensos reglamen. bles 1, y se han conservado solamente para el carue. 1908 los Catedráticos no tienen otro medio chos discender en sueldo y categoría.

han suprimido totalmente aquellas gratifiunir mes que recaían sobre un sueldo sin que se res. Imalempleado más que el desempeño de un lo el Pargo ó destino, y se han conservado ó redus de polos casos en que son remuneraciones por dili. imacumulados sobre el destino principal; emas salo advertir que muchas de las que se cono en la han provenido de economías anteriores en ento, monvirtió en gratificación un sueldo mucho o de Albaeste caso se encuentran las de muchos nder de establecimientos, quo antes cobraban cen dentere por constituir cargos administratique dependientes del Profesorado.

lan rigaroso estudio del presupuesto resuleconomia mayor que la consignada en el bde ley presentado á las Cortes para el indel actual año económico.

= | lecto, las reformas hechas en el adjunto producen una reducción de gastos que ex-11.037.767 pesetas á la del presupuesto sola deliberación de las Cortes, y en Malas economias realizadas por el decredic de Septiembre de 4888. Por tanto, la resen el presupuesto del Ministerio de ne i respecto del aprobado en 7 de Julio de par- Riende á 7.795.981.

año esta mayor economía sobre el proyecto ndel presentado á las Cortes, á pesar de haber algunas reformas, como la de las Esnel lormales y de la Inspección de primera eden de la supresión de algunos servicios que se consignaban en el citado proyecto alio detallado y minucioso hasta de las peñas partidas del presupuesto para contras no no contengan sino lo que precisamenrio- la gastar durante el año económico en mo: population de la company d y el sistración y conservación de los servicios. las destamente sensible tener que acudir á extremos, cuando por un lado los cios personales son tan reducidos, y por otro nis de Ministerio de Fomento afectan po- Patamente á los intereses morales y matepais; pero en estos momentos se impone de las economías que, reclamadas os promiss que, le la opinión pública, forpri del programa del Gobierno de V. M., Y periosa exigencia el Ministro de Fopuede menos de someterse á lo que las adias requieren, contando con el patrio-10000s, y muy especialmente de sus supara llegar á conseguir la nivelación hesto, haciendo cada uno el sacrificio and a la Nación. Pues, el presupuesto consignado en el ni el propio de una situación menos el que debe tener el que dirige y resuelve los problemas enseñanza pública y al desarrollo materiales, singularmente de la es un presupuesto que hoy impone situación del Tesoro por causas que qué examinar ahora, pero que neceplazo no lejano, han de buscar remedio en las reformas, y por lo la importantísimos aumentos que halos faturos presupuestos del M. tuvo á bien confiarme.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter à la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 31 de Julio de 1889.—Señora: A los R. P. de V. M., J. el Conde de Xiquena.

REAL DECRETO (4).

En virtud de las razones que me ha expuesto el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Dirección general de Instrucción pública.

Art. 2.º En el cap. 5.º, art. 1.º, se suprime el crédito de 25.000 pesetas para la reorganización proyectada del Consejo de Instrucción pública.

Se reforma la plantilla de la Inspección general de Enseñanza en los términos siguientes:

2	Inspectores generales, á 10.000 pe-	itos.
49	Setas	20.000 447.000
	pesetas Visitas extraordinarias de inspección.	49.000 4.000
		220.000

En el art. 2.º del mismo capitulo se reduce á 262.004 pesetas el crédito consignado para excedencias y ascensos reglamentarios del Profesorado de Escuelas especiales, detallando los conceptos

	que comprende en la siguiente forma:	
	Por ascensos de antigüedad á los Profe- sores de las Escuelas de Artes y Ofi-	tan et
	Por excedencias y ascensos de antigüe- dad de los Profesores de las suprimi-	40.000
	Por ascensos de antigüedad á los Profe-	23.667
	Por idem id. à los Profesores de la Es- cuela de Ingenieros industriales de	28.000
	Por idem id. à los Profesores de la Es- cuela especial de Pintura, Escultura	8.000
	Por excedencias y ascensos de antigüe-	43.000
	dad reconocidos á los Profesores de las suprimidas Escuelas de Bellas Ar-	2 3 4 4 1 2 1 3 3 4 1
	Por ascensos de antigüedad á los Profe- sores de la Escuela superior de Arqui-	400.667
	Por excedencias à los Profesores de las	9.000
	suprimidas Escuelas de Maestros de obras de Madrid y Sevilla	3.667
-	sores de la Escuela Nacional de Músi- ca y Declamación	36.000
-		30.000

Art. 3.º En el cap. 6.º, artículo único, se aumentan 10.000 pesetas en la partida de gastos de oposiciones, y se reduce igual suma en los siguientes créditos:

En el material de estadística de Ins-	t og floret. De state se
trucción pública y Colección legisla- tiva	2.000
Comisiones científicas para hacer estu- dios en el extranjero	2.000
Alquileres de edificios	2.000 3.000
Impresiones, encuadernaciones, suscrip- ciones y gastos indeterminados de la	A transfer
Dirección	1.000
	10.000

Art. 4.º En el cap. 7.º, artículo único, se suprimen las partidas de 10.000 pesetas para el curso preparatorio de Maestras; la de 75 000 para mejorar la reorganización actual de las Escuelas Normales, y la de 3.000 de la plaza de Médico para la Inspección higiénica de las Escuelas de Madrid.

Art. 5.º En el cap. 8.º, art. 1.º, se hacen las siguientes bajas:

TINE TO BE SEED UP TO SEED IN THE SEED IN	
En el crédito de dietas por asistencia á la Junta central del Magisterio de pri-	r wilde
mera enseñanza En la de gastos de oficina y escritorio de	4.000
dicha Junta En la del Patronato general de Pár-	1.000
En la del Colegio Nacional de Sordomu-	500
dos	500
En la Escuela Central de Gimnástica En la partida «Demás gastos ordinarios	500
de dicha Escuela» Central de En la de la Escuela Normal Central de	2.000
Maestros	500
En la de la Escuela Modelo de Párvulos. En la de la Escuela Normal Central de	500
Maestras	500
went bring I also be the second to be a second to the seco	40.000

(4) De esta soberana disposición no transcribimos más que la parte relativa á Instrucción pública. (N. de la R.)

4.000

4.000

En la del curso preparatorio de Maes-

En la del Museo de Instrucción prima-

tras (que se suprime).....

En la de gastos ordinarios y extraordinarios del Colegio Nacional de Sordomudos.....

46.750

4.750

Art. 6.º En el art. 2.º del mismo cap. 8.º se bajan 130.000 pesetas en la partida de subvención á los Ayuntamientos para mejorar el sueldo á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas, quedando este crédito reducido a 220.000 pesetas, y 20.000 pesetas en la de 60.000 para auxiliar á las Sociedades no oficiales que tienen por objeto la instrucción popular.

Art. 7.º En el cap. 9.º, art. 1.º, se aumentan 1.000 pesetas para una plaza de portero del Instituto de Castellón, suprimida por equivocación material en el presupuesto anterior.

En la plantilla del Instituto de Valencia se bajan 2.250 pesetas por fallecimiento de un Profesor jubilado, y 1.000 pesetas en la partida de premios à Catedráticos jubilados de Institutos.

El crédito de 845 500 pesetas por aumento de sueldo á Catedráticos de Instituto quedará consignado en la siguiente forma, produciéndose una baja de 10.000 pesetas.

Por ascensos de antigüedad á los Catedráticos de los Institutos de segunda ooseñanza 808.500 Por ascensos de antigüedad á los Profesores de Comercio......

844.500

Art. 8.º En el art. 3.º de dicho capítulo se suprimen la gratificación de 500 pesetas al Ayudante encargado de las prácticas de reconocimiento do productos comerciales en la Escuela Superior de Comercio de Madrid; otras 500 pesetas de aumento de sueldo á un Profesor por derechos adquiridos; la de 1.000 pesctas en la partida de aumento por residencias; se suprime la gratificación de 500 pesetas al Ayudante encargado de las prácticas de la Escuela Superior de Comercio de Barcelona, y se rebajan 1.500 pesetas en la de 10.500 per aumento de sueldo á los Profesores de las Escuelas de Comercio procedentes de Institutos.

Art. 9.º En el cap. 10, art. 1.º, se suprimen las indemnizaciones por alquiler de casa á los Directores de los Institutos, cuyo importe asciende á 46.002 pesetas.

En el art. 2.º se bajan 45.000 pesetas en la partida de 65.000 para gastos de las 14 Secciones de la Escuela Central de Artes y Oficios, y 5.000 en la de instalación de talleres.

En las siete Escuelas de Artes y Oficios de provincias se reduce á 4.000 pesetas la consignación de 8.000 de instalación y demás gastos, producióndose una baja de 28.000 pesetas.

Se reduce á 45.000 pesetas la partida de 20.000 consignada para premios á obreros.

En el art. 3.º «Material de las Escuelas de Comercio», se hacen las reducciones siguientes en los créditos para instalación y demás gastos:

En la Escuela Superior de Comercio de	
Madrid	3.000
En la de Barcelona	3.000
Y en las ocho Escuelas elementales de provincias, 2.000 en cada una de ellas.	16.000
	22.000

Art. 10. En el capítulo 11, art. 1.º, «Personal de Universidades», se hacen las reformas siguien-

Supresión del crédito de 1.500 pesetas por indemnización de derechos adquiridos en favor de tres Catedráticos de Facultad.

Se suprimen las gratificaciones para las enseñanzas de especialidades en medicina, cuyo importe es de 6.000 pesetas.

En la plantilla de dependientes de la Universidad de Madrid se aumentar dos porteros á 4.250 pesetas y dos mozos á 1.000 con destino á la parte nueva del edificio y el Museo anatómico del doctor Velasco.

En el Jardín Botánico de Madrid se reduce á 2.000 pesetas el sueldo de 3.000 de uno de los dos jardineros.

Se suprime la partida de 4.000 pesetas de aumento de sueldo á los Directores de trabajos anatómicos.

En el Instituto Central Meteorológico se suprime la plaza de Ayudante con 2.500 pesetas.

En la de servicios y estaciones meteorológicas se suprime la partida de 20.000 pesetas para el establecimiento Meteorológico, Marítimo y Agrícola, que todavía no se ha organizado.

El crédito de 8.000 pesetas de la estación de Biología marítima se reduce á 3.000 como sigue:

Gratificación al Catedrático encargado de este estudio	500 2.500
cuation and another transfer in	3,000

Se bajan 3.500 pesetas en el crédito de 12.000

pesetas, premios de quinquenios del Profesorado de la Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, redactándose este concepto como sigue:

Por ascensos de antigüedad á los Profesores numerarios que disfrutan suel-

8.500 En el art. 2.º del referido capitalo se hacen las siguientes economías:

En la plantilla de la Real Academia Española se suprime la plaza del encargado de la venta de libros con 1.000 pesetas. En la de la Historia se suprimen las plazas de

Oficial de la Biblioteca con la gratificación de 2.250 pesetas y la del guardaalmacén encargado de la venta de libros con 2.000. En la Academia de Ciencias Morales y Políticas

se suprime la plaza de oficial de la Biblioteca con 2.500 pesetas.

En la Academia de Medicina de Madrid se reduce á 2.000 la gratificación de 4.000 asignada al Secretario perpetuo.

Art. 11. En el cap. 2.°, art. 1.°, «Material de Universidades», se hacen las siguientes rebajas:

	38.850
arumnos de vetermaria	4.000
9.000 para premios y pensiones à los	
Se reduce à 5.000 pesetas la partida de	2.000
una en el crédito de «Demás gastos»	2.000
En las cuatro Escuelas de Veterinaria de	3.000
gastos»	2.500
se bajan 4.000 pesetas en el material	
En la Escuela de Veterinaria de Madrid.	Party 10
de «Demás gastos»	6.000
y Arquitectos, so bajan 4.000 pesetas	
En la Escuela preparatoria de logenieros	EXERTED.
que se suprime	4.000
Estación de Biología maritima partida	
Adanisición de proposicio maritima	7.000
teorológico	5.000
En el material del Instituto central me-	
En la de Clinicas de Madrid	5.850
En demás gastos del Museo de Ciencias Naturales de Madrid	5.500
	Naturales de Madrid. En la de Clínicas de Madrid. En el material del Instituto central meteorológico. En el servicio de Biología marítima. Adquisición de un microscopio para la Estación de Biología maritima, partida que se suprime. En la Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, se bajan 4.000 pesetas en el Material de oficina y 5.000 en la de «Demás gastos». En la Escuela de Veterinaria de Madrid, se bajan 4.000 pesetas en el material de oficina y 4.500 en la de «Demás gastos». En las cuatro Escuelas de Veterinaria de provincias se bajan 500 pesetas á cada una en el crédito de «Demás gastos». Se reduce á 5.000 pesetas la partida de 9.000 para premios y pensiones á los alumnos de Veterinaria.

(Se concluirá.)

ESCUELAS VACANTES

Se han de proveer, con arreglo à las disposiciones vigentes, las que à continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones é sus equivalentes.

Provincia de Badajoz.

-100 SAS AT 10 1	Por as	scens	0	De n	iños.			
\$ -6.00 to		11.75				P	tas. Cé	nts.
Usagre			45		Stike	1	4400	
Quintana, 4	.400 de	suelo	10, 2	75 p	or re	tri-		
buciones	y 350 pc	or ca	sa-t	abit	ación	1.	11.1	1077
Zarzacapill	as, 825	de su	ield	0, 20	6,25	por		
retribuci ción.	ones y a	oo k	101	саза.	-nab	11a -	Ph 5.41	
Jáliga				1.70		4	625	
The second of the	tyakoutka		5 A 3	L. Warden			0 2 3	
	Por as	cense	0	De n	inas.			
Hornachos,	4.400 d	e sue	ldo,	275	por	re-		
tribucion	es y 250	por	casa	-hat	itac.	ión.		
Orellana la	Vieja, 8	123 d	e su	eldo	, 206	25		520
por retrik	ouciones	y 78	o po	r cas	a-ha	bi-		
Badajoz, A	nxiliar	da	10	nus	tion	20		
niños.	tuxtilal	uc	10	prac	illea	ue	950	
Valencia de	l Ventos		•2 39				1000	
HAVE RELEASED BY STREET	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	CARLCARE	A ST		4		1000	
P	or concu	rso v	inico	-L	e ni	ños.		
Siruelas	and the same of		- 9		100 #		365	
Cabeza de V	aca	¥5.00	100		4	18	500	
bienvenigo.	7			1000 W. W. W.		A Company	496	
Puebla de A	lcocer						273	75
	or concu							
Puebla de A	lcocer	8		15.7			275	
Guareña		1	and four	198			300	
nivera del i	resno		1. J. 1.	150	75-11-1	50.50	365	
Bienvenida.		• 11					550	37
Higuera la I	teal	- N A		100			369	
	(B. O.				A STATE OF THE STA	ie Ju	ilio.)	
SECTION AND	Prov	inci	a de	Ca	diz.	240		
and the state of	Por con			De n	iños			
Medina Side	onia						4375	
Jerez (auxi	liar)					711	4000	
Jerez (auxi Sanlúcar de	Barram	eda	(id.)				825	
Ubrique (id.)						446	25
Tarifa (id.).			i 7				547	50
Benaocaz (id	.)		• 15				182	50
5 2 0 0 0 W	The party of the same	WASHINGSON.	7.33	· C		T. 10 - 20	0077 40 88 MAR	10000

Por concurso. - De niñas.

Olvera (auxiliar). 412 Algeciras, Rota, Tarifa, Villamartin (id.) Por concurso. - De párvulos.

Provincia de Córdoba. Por concurso .- De niños .

La del distrito de Santa María y San Andrés, 475 de retribución, 750 para casa y 2.000 de sueldo. Villaviciosa, segunda elemental, 275 de

retribución, 250 para casa y 1.400 de sueldo. Almedinilla, Montemayor (auxiliar) .. .

Por concurso. - De niñas. Villanueva del Rey, 200 de retribución, 182,50 para casa y 825 de sueldo.

(B. O. de Sevilla del 21 de Julio.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Ins-pectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Badrid. - La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión ú timamente celebrada, acordó:

Quedar enterada de haber sido nombrada Maestra de niñas de Buitrago, D.ª Matea Ruiz Santos; de la de Rivatejada, D.a Catalina Sofia Frias; de la de los Hueros (Villalvilla), Da María Soria Martin; de la de Daganzo, D.a Juana Truchado, y de la de Valdepiélagos, Doña Francisca Minguez, y Suplente de la de Morata, Doña Francisca Menor y Garcia.

De haber sido propuesta para la Escuela de Pi-

ñuécar D.ª Francisca Dávila.

De haber renunciado el nombramiento de Maestra de una de las Escuelas de Villarejo de Salvanés D.ª Brigida Maria Poliduro.

De haber sido desestimada por el Rector la permuta intentada por los Maestros de Móstoles y Algete, D. Raimundo Gómez Tutor y D. Benjamin

De haber pasado á informe de la Inspección el expediente de aenstrucción de Escuelas de Sevilla la Nuova.

Aprobar las nóminas para pago del aumento gradual de sueldo del ejercicio corriente.

Proponer al Rector el nombramiento de D. Florencio Silva, para la Escuela de niños de Bobadi-

lla del Monte. Devolver al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcon las cantidades que por incompatibilidad no ha cobrado D.ª Josefa Pascual Oto, Maestra de Húmero, para que se cumpla el acuerdo de la Corporación municipal de abonar á dicha señora como gratificación la suma que dejó de percibir.

Informar favorablemente la instancia de la Asociación benéfica de la guardia de honor del Sagrado Corazón de Jesús, pidiendo subvención del

Pasar à informe de la Inspección una reclamación del Alcalde de Majadahonda sobre casa habitación de los Maestros.

Nombrar. Maestro interino de Horcajuelo à don

Félix Bermejo.

Informar al Sr. Rector que el Ayuntamiento de Lozoyuela no tiene obligación à sostener Escuela de adultos, por más que la Junta considera de necesidad la existencia de estas Escuelas.

Aprobar los convenios de retribuciones celebrados entre los Ayuntamientos y Maestros de Vi-

llar del Olmo y Horcajo. Decir al Alcalde de Villa del Prado que traslade las Escuelas de niñas á locales de mejores condiciones, é que en un término breve disponga la reparación de los edificios en que están establecidas.

Boletín bibliográfico.

Desde el 25 de Julio último se han recibido en esta Redacción las siguientes publicaciones:

Sarrasin, Moine et Martyr, de Victor Balaguer. Paris, Sociedad de publicaciones internacionales, 4889.

Memoria del Colegio preparatorio militar de la ciudad de Trujillo. Valladolid, imp. de Luís de Gaviria, 4889.

Discurso leido por D.ª Marcelina Ruiz Ricote en el Colegio Nacional de sordo-mudos el día 30 de Junio de 1889. Madrid, imp. del Colegio de sordomudos, 1889.

Discurso pronunciado por D. Adela Riquelmo el día 12 de Diciembre de 1882 en el Fomento de las Artes. Madrid, imp. de D. Gregorio Hernando, 1883.

Tratado elemental de Patología externa, por E. Follin y Simón Duplay. Madrid, imp. de Carlos Bailly-Bailliere, 4883.

Colegio provincial de sordo-mudos y de ciegos de Sevilla.-La Exposición de París y Memoria relativa á su historia, organización, estado actual y catálogos de los objetos que remite á dicha Exposición por el Director del citado Establecimiento. Sevilla, imp. del Colegio de sordo-mudos, 4889.

Máximum de reformas que se pueden introducir en la biografia, por D. Ignacio Casas. Valencia, Imp. de Julián Sanz, 1878.

El libro de los niños. Colección de cuentos y poesías morales, por D. Rafael Meana y Hurtado. Madrid, imp. de la Viuda de Hernando, 4889.

Anuario oficial de correos y telégrafos, publicado por la Dirección general. Año 1883. Madrid, imp. Sucesores de Rivadeneyra, 1883.

Biblioteca Universal. - La Sra. Teresa, por Erckmann Chatisan. Madrid, imp. de Campuzano, 1889. Nociones de Higiene doméstica, por D.ª Adela Riquelme. Madrid, imp. de Hernando, 4885.

Indices de Historia de España, por D. Leoncio Cid, Catedrático del Instituto de Gijón. Gijón, imprenta de A. Blanco Moros, 1889.

Biblioteca del Maestro. - La enseñanza del idioma, por D. José de Caso. Madrid, imp. de la Viuda de Hernando y Compañía, 1889.

Análisis gramatical razonado. Tratado completo, por D. Francisco Montude Monzonis. Valencia, imp. de Francisco Vives y Compañía, 1889.

Biblloteca útil. Cirujía popular, por D. G. Réboles y Campos. Madrid, imp. de la C.ª de Impresores y Libreros, 1889.

La Isla de Puerto-Rico. Estudio histórico, por D. Agustin Sardá. Madrid, imp. de Evaristo Sánchez, 1889.

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Sevilla.-Por todo adeudo de obligaciones de primera enseñanza de este y años anteriores, incluso créditos muy litigiosos, se adeudan en esta provincia el día 6 de Agosto solo 24.225 pesetas 65 céntimos, en esta forma:

Alams, 77,37 pesetas; Albaida, 845,75; Algámitas, 421,74; Almadén de la Plata, 789,96; Brencs, 812,55; Burguillos, 183,73; Cantillana, 3.097,44; Cazalla de la Sierra, 4.687,50; Constantina, 1.360,22; Corrales, 1.838,60; Garrobo, 570,97; Lantejuela, 128,84; Lora de Estepa, 423,80; Luisiana, 4.734,86; Marinaleda, 238,99; Martin de la Jara, 2.034,80; Navas de la Concepción, 785,78; Pilas, 866,95; Ronquillo, 41,61; San Nicolas, 4.664,62; Saucejo, 1.447,21; Tomares y San Juan, 1.671; Villamanrique, 4.046,04, y Villanueva de San Juan, 515,32.

El Sr. Gobernador está adoptando apremios contra los pueblos morosos.

NOMBRAMIENTOS.

Cindad-Real.-En méritos de ascenso han sido nombrados:

Para la Escuela de Cózar, D. Marcelino Alonso;

para la de Valdemanco, D. Felipe Pajares; para Auxiliar del Tomelloso, D. Juan Durán Ubeda; para igual cargo de Alcázar de San Juan, D. Celestino Burriel; para id. de la práctica agregada á la Normal de Ciudad-Real, doña Elena Villacañas; para Carrión de Calatrava, doña Magdalena Romero; para Almagro, doña Manuela Romana de Bustos, y para Alcazar de San Juan, doña Francisca Rodriguoz.

Han sido comprendidos en el caso 5.º del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1878, los Sres. D. Manuel Pau Mestre, D. Pablo Jorge Rausell y D. Ramón Villanueva, Maestros respectivamente de Algimia de Alfara, Bonrepós y Va-

lencia. -Los Colegios inglés, escocés y americano en Roma, regalan á la Universidad católica de Washington un busto en mármol de Santo Tomás de

Aquino.

-Por no haber remitido al Rectorado la Secretaría de la Junta de Teruel la lista de las Escuelas vacantes en aquella provincia, el Rector ha dado cuenta de esta morosidad á la Dirección de Instrucción pública.

-Han terminado en Cádiz las obras de reparación de la Academia de Bellas Artes, donde se ha de celebrar la anunciada Exposición de pin-

-Entre los abogados de Cataluña se ha abierto una suscrición para costear uno de los altares que deben colocarse en el crucero de la iglesia restaurada del monasterio de Ripoll, y el cual estará dedicado á San Raimundo de Peñafort, autor de los Decretales, fuente del derecho supletorio de Cataluña.

-El Sr. Castelar redactará en Denia los discursos académicos en que ha de contestar en el próximo otoño à los de recepción de los Sres. Martos y Echegaray en la Española.

-La Sociedad Kat-Penat de Valencia, ha solicitado del Ayuntamiento una subvención de 1.000 pesetas para los juegos florales.

-l.os nombramientos de Maestros de Escuelas superiores de niños de Madrid ya se han expedido, y pronto tomarán posesión de sus cargos los que ganaron estas plazas en las últimas oposiciones.

También se hallan en poder del Ministro de Fomento las propuestas para proveer las plazas de Maestros de las elementales, por resultado de las oposiciones celebradas en el mes anterior.

-Los Maestros de las provincias de Barcelona, Lérida y Tarragona han acordado la disolución de la Junta, después de convenir que los fondos sobrantes de la misma se entregarán á la Junta directiva de la Asociación de Maestros de esta provincia en testimonio de gratitud por el auxilio que prestó á la Gestora.

-Ha sido declarado cesante el Inspector de primera enseñanza de la provincia de Madrid señor Gascón, nombrando en su lugar al que antes desempeñó este cargo en la de Alicante, Sr. Escri-

-La intervención de Hacienda de la provincia de Madrid ha publicado en el Boletín Oficial un es-

tado de la aplicación dada á los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial por lo recaudado en el cuarto trimestre de 1888 à 89 para atenciones de primera y seguada

—La Junta provincial de Instrucción pública de Valencia ha nombrado interinamente Secretario de la misma à D. Francisco Vives, acordando par ticipar la vacante à la Superioridad y el anuncio

-El Gobernador civil de Sevilla, antes de conce. der el permiso necesario para efectuar corridas de toros, pide informe á la Secretaria de la Junia Instrucción pública y niega el permiso al Ayunta. miento que no esté por completo al corriente en estos pagos.

No hay que decir que es ilustrado el Goberna dor de Sevilla, que con vivisimo anhelo cuida de III

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERI) ESPLÍN.

Todos los pagos que se hacen por los mas cores suscritores se consignan sin falta e masses sección. Deben, pues, estos reciamo de sección. prontamente à fin de evitar perjuicios, de wen consignados los que verifiquen.

Jumilla.-L. G. G.-Recibida su carte; se conteste fail por correo.

Morata de Jalón.-M. T.-Enterado de su caria contestará. Anguita -E. H .- Recibida su carta; espero cum lo ofrecido; se contestara por correo á su

Grao. - V. G. - Conforme con su carta; espero ca pla lo que promete. Madrid. - B. A. R. - Recibido su atento B. L. M.

cias por su atención. Madrid.—C. B. B.—Se contestará á su circular. Burgos.-R. A. L.-Recibida su carta y libranza; tado el pago de su suscrición; se remite recibi Huesca.-J. F .- Conforme con su carta; recibidi

branza; anotado el pago de su suscrición; q hecho lo que desea. Málaga.-C. R.-Recibida su carta y libranza; an do el pago de su suscrición; se remite recibo, Castellon .- J. A. C. - Enterado de su carto; confi

su ofrecimiento. Pedro Rodriguez .- L. C .- Recibida su carta y m tido; se hará lo que desea.

Torrellas de Llobregat.-Q. C. F.-Enterado a carta; remitidos los números que pide; se con tará; puede dar aviso á los Sres. Bastinos pan (na no manden el pago de su suscrición, pues aqui se podrá entregar.

Manzan al de Arriba -P. R. -Conforme con su ta de s queda hecho lo que desea. Navas de San Juan.-E. S.-Quedan remitide in

números que piae. Fuente Heridos.-M. D.-Conforme con su ca contestará.

Isla Cristina. - D. M. - Anotada su suscrición, miten los números desde 1 º del corriente. San Lúcar de Barrameda. - E G. -- Recibidasti []] y libranza; anotado el pago de su suscrición s mite recibo.

Donado.-L. V.-Recibida su carta; se remile i |a mero que pide; se contestará á su consulta. Somio.-J. A. S.--Enterado de su carta; so la dice

Madrid. - F. C. - Queda anotada su suscricia Ma deja abonada hasta fin de Diciembre de 1889. Hei Madrid.-J. E.-Queda anotada su suscrición fin de Octubre de 1889.

Madrid.—F. R. y P.—Anotada su suscrición abonada hasta fin de Diciembre de 1889 La Serrada. -- M. B. -- Anotade su sus ricion a aco corriente hasta fin de Octubre de 4889; se no pec los números desde 1.º del corriente.

Gijón.—L. C.—Anotado el pago de su suscriel bié recibieron los libros que dice, y se contesta idó

WADRID: 4889.—Imp. de El Magistesiols á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, ba

suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos municipales se cite el número de este periódico en que se ha-

ANUNCIOS

DE ESPANA INDICES DE HISTORIA

DON LEONGIO CID

Catedrático del Instituto de Gijón.

Esta obra se halla de venta en casa del autor, Alfonso XII, 30, principal, Gijón, y en las principales librerías de España al precio de 4 pesetas ejemplar.

MAESTRO BIBLIOTECA DEL SECUNDA SERIE

LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA

DON JOSÉ DE CASO

Profesor de Filosofía en la Universidad Central y en la Institución libre de enseñanza.

Indice: Dedicatoria. - Algunos hechos y un principio por vía de introducción -La conversación familiar. - Trabajo mental del niño para asimilarse el idioma. - El primer análisis del lenguaje.-Iniciación en la lengua escrita.-Desarrollo del análisis fonético y de la escritura de palabras. -La notación oral y la notación escrita.-Las primeras redacciones. - Interpretación de la escritura ajena: la lectura. - Los libros de lectura. - El ejercicio de lectura: transición al análisis lógico. -Análisis general de la expresión.-La palabra,

la oración y el período.-La gramática.-El análisis etimológico.-Ampliación sobre el arte de escribir.

Forma esta obra un volumen do 228 páginas, y se vende al precio de 2'50 pesetas en la libreria de sus editores, Juan y Antonio Bastinos, en Barcelona.

OBRAS PUBLICADAS ANTERIORMENTE EN ESTA SEGUNDA SERIE DE LA BIBLIOTECA DEL MAESTRO.

La Educación estética y la Enseñanza artística en las escuelas, por D. Pedro de Alcántara Garcia. Montesino y sus doctrinas pedagógicas, por don Joaquin Sama. La Asociación como ley general de la educación,

por D. Urbano González Serrano. La Educación de los sentidos, por D. Julián Ló-

pez Catalán. Todas se venden en el mismo punto y à igual precio.

DIBLIOTECA UTIL. CIRUJIA POPULAR. SEGUNDA Dparte de la Fisiología, Higiene y Medicina doméstica, por D. G. Réboles y Campos; de venta en todas las librerías de España al precio de un real.

A ISLA DE PUERTO RICO. ESTUDIO HISTÓRICO Ly geográfico, por D. Agustín Sardá. De venta en las principales librerias de España.

MALISIS GRAMATICAL RAZONADO. TRATADO Mcompleto, por D. Francisco Montes de Monzonis.

Se halla de venta en las principales librerias de Madrid y provincias y en casa del autor, San Vicente, 242, 2.º, Valencia, al precio de 10 reales ejemplar en rústica y 12 en holandesa.

NTOCIONES DE HIGIENE DOMÉSTICA, por D.ª Ade-IN la Riquelme de Tuchuelo. Esta obra se halla de venta en Madrid en la librería de Hernando, Arenal, 41.

DIBLIOTECA UNIVERSAL. LA SEÑORA TERESA. DEpisodio de guerra de la República francesa, por Erkmann Chatrian. Se halla de venta en las principales librerias de España al precio de 0,50 pesetas.

REVISTA POPULAR

CONOCIMIENTOS

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Madrid y provincias, un año, 40 rs. -- Seis meses, 22.-Tres meses, 12.

En Cuba y Puerto Rico, 3 pesos al año. Extranjero y Ultramar (países de la Unión Postal), 20 francos al año. En los demás puntos de América, 30 francos al

REGALO.-Al suscritor por un año se le regalan cuatro tomos, à clegir, de los que haya publicados en la «Biblioteca enciclopédica popular ilustrada» (excepto de los Diccionarios), dos al de seis meses y uno al de trimestre.

RUDIMENTOS DE GEOGRA PARA LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSA

El precio de los anuncios es para los no suscride 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

D. MATIAS BOSCH Y VALMER MAESTRO NORMAL Y BACHILLES La segunda edición de esta obra se venta en esta Administración, al precio

reales y medio ejemplar. SECCION DE ESPECTACULOS

BOLKTÍN DEL DÍA 40.

PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.— Nitouche.—(Segundo acto.)—El cocod JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las gundo acto.)

—Desde las dos de la tarde en adelante, la t Linda di Chamounix.

MARAVILLAS.—A las nueve.—Paca la F nera.—Las hijas del Zebedeo.—(Segundo Peluquero de señono

INFANTIL (callo de Carretas).—A las Barretas (callo de Carretas).—(callo PRICE. - A las nueve. - Extraordinate

ción. — Variados ejercicios ecuestres, gime cómicos y acrobáticos. — Entrada general. CIRCO HIPODROMO.—A las nueve. Scientes de ción de variedad, á la que asistira se garreras obsequiadas por la empresa.